



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Arraya de Oca, en fecha 21/07/2020 se procedió a la aprobación de la modificación inicial del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público abriendo un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

A tales efectos el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arraya de Oca, en calle Mayor, 15.

En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Arraya de Oca, a 28 de julio de 2020.

La alcaldesa-presidenta en funciones,  
Elena Barrio Temiño